

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017

AREA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD

SERVICIO ADMTVO DE GESTION ECONOMICA DE MEDIO AMBIENTE

CGIE0000216811

111.- Aprobación de la prórroga de la encomienda de gestión para la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife.

Expediente: B-1.7.2

En sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el 22 de diciembre de 2014 se acordó autorizar a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI) la **encomienda de gestión para la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife.**

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El citado acuerdo estableció, en cuanto al plazo de ejecución de la encomienda, lo siguiente: *“La duración es de **un año**, abarcando el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, prorrogándose automáticamente por iguales periodos salvo que por parte de esta Corporación Insular se exprese formalmente lo contrario con una antelación mínima de dos meses y condicionándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio”.*

SEGUNDO.- Operando la prórroga tácita para el **año 2016**, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016, aprobó la justificación de las prestaciones ejecutadas en el año 2015, el gasto correspondiente a 2016 (por importe de **1.561.543,21 €**) y la modificación del régimen referente al plazo de ejecución y de justificación de la encomienda, estableciendo lo siguiente respecto al plazo de ejecución: *“Se modifica la regulación contenida en el apartado 2 del punto dispositivo tercero, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2014 por el que se aprobó la encomienda, de forma que las prórrogas de la misma deberán ser aprobadas de forma expresa por el órgano competente y con anterioridad a la finalización del plazo vigente en cada momento, pudiendo prorrogarse la encomienda por los periodos de tiempo que se consideren oportunos, previa propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible (pudiendo ser superiores o inferiores a 12 meses)”.*

TERCERO.- En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la prórroga de la encomienda por el plazo de un año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2017**, aplicando durante dicho periodo las mismas condiciones de ejecución vigentes. El citado acuerdo estableció que la aprobación del gasto correspondiente a la prórroga se elevaría al Consejo de Gobierno una vez que el Servicio promotor del expediente presentara la correspondiente propuesta.

Respecto a la prórroga citada, la Intervención General emitió informe con fecha 11 de enero de 2017, en el que formulaba nota de reparo por la falta de aprobación del presupuesto correspondiente.

CUARTO.- En informe presentado el 5 de abril de 2017, el Servicio Técnico promotor de la encomienda estableció la previsión de gasto para el ejercicio 2017, proponiendo además la prórroga de la misma hasta el ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación:	40cjmF7/Cm3CaSBD1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	09/01/2018 12:59:29	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/40cjmF7/Cm3CaSBD1CeiQQ==			

A causa de la falta de crédito suficiente para la aprobación de la totalidad del gasto correspondiente al ejercicio 2017 (1.945.056,33 €), en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la corrección del plazo de la prórroga, estableciendo su fecha final en el día 30 de septiembre de 2017, autorizando el gasto correspondiente a los costes estimados hasta dicho mes, por importe de **1.390.296,32 €**, señalándose que una vez se dotara de crédito la aplicación presupuestaria correspondiente, se propondría una nueva prórroga de la encomienda hasta el ejercicio 2020, conforme a lo propuesto por el Servicio Técnico promotor.

En el mismo acuerdo se aprobó la justificación y liquidación del ejercicio 2016, con un reintegro a favor del Cabildo de Tenerife por importe de 66.450,77 € y el reconocimiento a favor de la empresa pública de la obligación de pago de las facturas correspondientes a los servicios realizados en los meses de enero a abril de 2017 (en total 520.514,40 €), acordándose la compensación de las cantidades indicadas y el abono a favor de la empresa de la diferencia (454.063,63 €).

QUINTO.- En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, el Consejo de Gobierno Insular adoptó dos acuerdos en relación con la encomienda:

- El fraccionamiento del reintegro al Cabildo de la deuda pendiente derivada de la liquidación correspondiente al periodo 2011 – 2014, por el importe total de 758.824,82 €, en los siguientes importes y con anterioridad a las fechas que se indican:

Abono	Importe (€)	Fecha límite de pago
1	190.000,00	30-09-2017
2	190.000,00	31-10-2017
3	190.000,00	30-09-2018
4	188.824,82	30-09-2019

- La prórroga de la encomienda hasta el día 31 de diciembre de 2017, por un importe de **554.760,01 €**, quedando la anualidad establecida en el importe total de 1.945.056,33 €.

SEXTO.- Respecto a los reintegros que corresponde realizar por parte de la empresa pública al Cabildo de Tenerife conforme al fraccionamiento señalado en el punto anterior, obran en el expediente copias de las transferencias realizadas para el abono de los dos primeros pagos, correspondientes a 2017:

- Transferencia de 190.000,00 €, ordenada el día 28 de septiembre.
- Transferencia de 190.000,00 €, ordenada el día 23 de octubre.

Se ha solicitado al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería la remisión de las correspondientes cartas de pago, para su incorporación al expediente.

SÉPTIMO.- El Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible, con fecha 1 de diciembre de 2017, propone una nueva prórroga de la encomienda, por el plazo de 3 años, entre los días 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2020, con un presupuesto total de **6.147.631,56 €**, distribuido en la siguiente forma:

- Ejercicio 2018: 2.030.877,78 €.
- Ejercicio 2019: 2.049.155,69 €.
- Ejercicio 2020: 2.067.598,09 €.

Código Seguro De Verificación:	40cjmF7/Cm3CaSBD1CeIQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	09/01/2018 12:59:29	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/40cjmF7/Cm3CaSBD1CeIQQ==			

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- Justificación de anteriores anualidades.

De conformidad con las normas reguladoras de la encomienda, tanto la **Base 80ª** de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, como las normas específicas relativas a la justificación de las distintas anualidades, establecidas en el acuerdo citado en el antecedente segundo, cada ejercicio se liquida una vez finalizado el año natural correspondiente, y tal como se acredita en la documentación obrante en el expediente, la justificación y liquidación del ejercicio 2016 ya fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, no correspondiendo la de los servicios realizados durante el presente año 2017 hasta la finalización del mismo y la entrega de la documentación necesaria por parte de la empresa pública y del Servicio Técnico promotor.

II.- Gasto correspondiente a la prórroga.

El gasto derivado de la prórroga propuesta se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria **0411-1623-22710**, proyecto de inversión **2009-0423**, y visto que se trata de un gasto futuro, se ha solicitado informe del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, en cumplimiento de lo establecido en la **Base 41ª** de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2017.

III.- Competencia.

El presente expediente se tramita en ejercicio de las competencias asignadas al Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 7 de julio de 2015 y de las atribuciones conferidas como Consejero Insular del Área, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente de 10 de julio de 2015.

De acuerdo con la **Base 80ª** de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente es el Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

1º) Prorrogar la encomienda de gestión para la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife, aprobada a favor de la empresa pública SINPROMI, a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día **31 de diciembre de 2020**.

2º) Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga citada, por el importe total de **6.147.631,56 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **0411-1623-22710**, proyecto de inversión **2009-0423**, y **disponerlo** a favor de la empresa pública SINPROMI, conforme a la siguiente distribución plurianual:

- Ejercicio 2018: 2.030.877,78 €.
- Ejercicio 2019: 2.049.155,69 €.
- Ejercicio 2020: 2.067.598,09 €.

3º) Notificar el presente acuerdo a la empresa pública encomendada, así como al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, y a los Servicios Administrativos de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, y de Sector Público Insular

Código Seguro De Verificación:	40cjMf7/Cm3CaSBD1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	09/01/2018 12:59:29	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/40cjMf7/Cm3CaSBD1CeiQQ==			